

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Quince de Enero dos mil
veinticuatro.

Mediante escrito que antecede, la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, solicita al Despacho que se les conceda el beneficio de amparo de pobreza, con el fin de que se le nombre un apoderado de oficio para que la represente dentro de un proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, en conta del señor OBED GONZALEZ, argumentando no tener los medios necesarios para pagar los servicios de un abogado.

Como la solicitud es procedente y se ajusta a los lineamientos de los artículos 151 y 152 del C. G. del Proceso, el Despacho accederá a ello y le nombrará un apoderado de oficio de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. CONCEDER a la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMÍREZ, el beneficio de Amparo de Pobreza, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, quien no está obligada a prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de actuaciones y no será condenada en costas, tal como lo estatuye el artículo 154 de la Ley adjetiva civil.

2. DESIGNAR al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, como apoderado de oficio, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este Despacho, para que represente a la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, dentro de un proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, en conta del señor OBED GONZALEZ.

3. NOTIFICAR al mencionado profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este, si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 002

Hoy: 16 de Enero de 2024

Secretaria: Luz Adela